Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 085
2 de junio de 2022

JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	024 - 1989 - 07116 - 01	Ejecutivo Singular	JAIME JARAMILLO GUTIERREZ	ALCIDELIA BAUTISTA DE ARDILA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	3/06/2022	7/06/2022
2	025 - 2019 - 00758 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA	LUZ MARINA CAMARGO RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	3/06/2022	7/06/2022
3	028 - 2015 - 00813 - 00	Ejecutivo Singular	DIEGO GILBERTO TOVAR MUÑETONES	STELLA JOVES DE SANCHEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	3/06/2022	7/06/2022
4	041 - 2015 - 00044 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	3/06/2022	7/06/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2022-06-02 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señora
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE JAIME JARAMILLO GUTIERREZ cesionaria AMANDA FRANCO POSSE contra ALCIDELIA BAUTISTA DE ARDILA
Proceso No. 1989-07116 Juzgado de Origen 24 C.C.

GLADYS ROCIO VARGAS BECERRA, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada y residente en Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al despacho actualización de la obligación desde el 1 de Febrero de 2.020 al 15 de Febrero de 2.022 para solicitarle de manera cordial la aprobación de la presente liquidación.

En cuanto a la modificación que hiciere el Juzgado del estado de cuenta presentado por la parte actora hasta el 31 de Enero de 2.022 me permito aclarar al despacho de manera respetuosa que:

1- No están calculando los intereses con la tasa máxima de usura que publica la Superintendencia Financiera de Colombia y permitida por ley.
2- De igual manera en la liquidación proferida por su despacho no se tuvo en cuenta la liquidación de los intereses causados desde el 31 de Enero de 2.020 hasta el 31 de Enero de 2.021

De otra parte solicito a la señora Juez se sirva fijar fecha para llevar a cabo el remate del inmueble, como es de conocimiento de su despacho este proceso lleva más de 33 años sin poder llevarlo a término

De la Señora Juez,

GLADYS ROCIO VARGAS BECERRA
7C.C. No. 51.633.954 de Bogotá
T.P. No. 96.768 del C.S. de la J.

1-oct-20	32-oct-20	31	27,14%	0,07%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 827.351,76	$ 410.410.282,18	$ 458.410.282
1-nov-20	30-nov-20	30	26,76%	0,07%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 790.678,20	$ 411.200.960,39	$ 459.200.960
1-dic-20	31-dic-20	31	26,19%	0,06%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 801.500,50	$ 412.002.460,88	$ 460.002.461
1-ene-21	31-ene-21	31	25,98%	0,06%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 795.759,93	$ 412.798.220,81	$ 460.798.221

ACTUALIZACION CREDITO A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2022

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS	TASA INTERES MORA EA	TASA INTERES MORA DIA	CAPITAL	MULTA	INTERES MORA MES	INTERES MORA ACUMULADO	DEUDA TOTAL
1-feb-21	28-feb-21	28	26,31%	0,06%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 726.894,94	$ 413.525.115,76	$ 461.525.116
1-mar-21	31-mar-21	31	26,12%	0,06%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 799.588,03	$ 414.324.703,79	$ 462.324.704
1-abr-21	30-abr-21	30	25,97%	0,05%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 769.825,48	$ 415.094.529,27	$ 463.094.529
1-may-21	31-may-21	31	25,83%	0,05%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 791.653,68	$ 415.886.182,95	$ 463.886.183
1-jun-21	30-jun-21	30	25,82%	0,05%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 765.851,38	$ 416.652.034,33	$ 464.652.034
1-jul-21	31-jul-21	31	25,77%	0,06%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 790.009,81	$ 417.442.044,14	$ 465.442.044
1-ago-21	31-ago-21	31	25,66%	0,06%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 792.475,32	$ 418.234.519,46	$ 466.234.519
1-sep-21	30-sep-21	30	25,79%	0,06%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 765.055,99	$ 418.999.575,45	$ 466.999.575
1-oct-21	31-oct-21	31	25,62%	0,06%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 785.896,72	$ 419.785.472,17	$ 467.785.472
1-nov-21	30-nov-21	30	25,91%	0,06%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 768.236,41	$ 420.553.708,58	$ 468.553.709
1-dic-21	31-dic-21	31	26,19%	0,06%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 801.500,50	$ 421.355.209,07	$ 469.355.209
1-ene-22	31-ene-22	31	26,49%	0,07%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 809.684,80	$ 422.164.893,87	$ 470.164.894
1-feb-22	15-feb-22	15	27,45%	0,07%	$ 40.000.000	$ 8.000.000	$ 404.392,79	$ 422.569.286,67	$ 470.569.287

EJECUTIVO DE JAIME JARAMILLO contra ALCIDELIA BAUTISTA PROCESO 1989-07116
Juzgado de origen 24 C.C. Juzgado de 4 C.CTO. EJECUCION

Equipo de seguridad Microsoft <gladysrociov@hotmail.com>

Vie 18/02/2022 10:29

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De manera cordial adjunto estado de cuenta del ejecutivo actualizado al 15 de Febrero de 2022 y memorial con solicitud

Atentamente

GLADYS ROCIO VARGAS
Apoderada
AMANDA FRANCO (cesionaria)

1027-22
18 Feb-22
3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,_____.

Ref: **Exp. No.** 110013103-024-1989-07116-00

Por la **Oficina de Apoyo** fíjese en lista la actualización de la liquidación del crédito que obra a folios 908 a 910 de conformidad con lo establecidos en los artículos 110 y 446 del CGP.

Cúmplase,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza
(4)

MC

INICIO Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

131

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BO(

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001310302520190075800

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 19 de Mayo de 2022 - 09:15:24 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá D.C

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA	- LUZ MARINA CAMARGO RODRIGUEZ

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL CIRCUITO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Mar 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DEL ÁREA DE TÍTULOS PASA A LA LETRA///LMV			25 Mar 2022
25 Mar 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVÍA POR CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO LA ORDEN DE PAGO NO. 2021000506 Y 2022000507 PARA QUE REALICE LA GESTIÓN PERTINENTE ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA///LMV			25 Mar 2022
18 Mar 2022	TITULO FIRMADO	DANDO CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR PCSJ21-15 DEL 24-02-2021 Y PCSJC20-17-DEL 29-04-2020 EMANADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SE AUTORIZÓ EL PAGO ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., LAS ÓRDENES DE PAGO NO. 2022000506 Y 2022000507 A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE POR LO ANTERIOR PUEDE DIRIGIRSE AL BANCO PARA QUE REALICE LA GESTIÓN PERTINENTE A PARTIR DE OCTUBRE 25 DE 2021, SE ELIMINA LA CATEGORÍA DE CONFIRMACIÓN POR MAYOR CUANTÍA EN EL MÓDULO DE INCIDENTES PARA DESPACHOS DE LA RAMA JUDICIAL, ES DECIR LOS DESPACHOS NO DEBEN REALIZAR CONFIRMACIÓN ADICIONAL LOS CONTROLES SE APLICARAN EN EL PAGO DEL TÍTULO POR LA RED DE OFICINAS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. ///LMV			18 Mar 2022
08 Mar 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL ÁREA DE LA LETRA. AS			08 Mar 2022
08 Mar 2022	TITULO ELABORADO	DOS (2) ÓRDENES DE PAGO ELABORADAS, NO. 2022000506 Y 2022000507 PARA LA PARTE DEMANDANTE CESIONARIA. ALEJANDRA --- PROCESO CONTINUA EN EL ÁREA DE TÍTULOS PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN.			08 Mar 2022

PAGARE No. 03375000316075

CAPITAL VENCIDO

Mes Desde	Hasta	Número días		Vr. Pesos		Tasa de %		Sub total Año		Días	Sub total en mora		No. Días		Total
21/11/2019	30/11/2019	9	$	17.837.958,0000	x	28,55	$	5.092.737,0090	/	360	14.146,4917	x	9	$	127.318,425
1/12/2019	31/12/2019	31	$	17.837.958,0000	x	28,37	$	5.060.628,6846	/	360	14.057,3019	x	31	$	435.776,359
1/01/2020	31/01/2020	31	$	17.837.958,0000	x	28,16	$	5.023.168,9728	/	360	13.953,2471	x	31	$	432.550,662
1/02/2020	28/02/2020	28	$	17.837.958,0000		28,59	$	5.099.872,1922	/	360	14.166,3116	x	28	$	396.656,726
1/03/2020	31/03/2020	31	$	17.837.958,0000		28,43	$	5.071.331,4594	/	360	14.087,0318	x	31	$	436.697,987
1/04/2020	30/04/2020	30	$	17.837.958,0000		28,04	$	5.001.763,4232	/	360	13.893,7873	x	30	$	416.813,619
1/05/2020	31/05/2020	31	$	17.837.958,0000		27,29	$	4.867.978,7382	/	360	13.522,1632	x	31	$	419.187,058
1/06/2020	30/06/2020	30	$	17.837.958,0000	x	25,18	$	4.491.597,8244	/	360	12.476,6606	x	30	$	374.299,819
1/07/2020	31/07/2020	31	$	17.837.958,0000		27,18	$	4.848.356,9844	/	360	13.467,6583	x	31	$	417.497,407
1/08/2020	31/08/2020	31	$	17.837.958,0000		27,44	$	4.894.735,6752	/	360	13.596,4880	x	31	$	421.491,128
1/09/2020	30/09/2020	30	$	17.837.958,0000		27,53	$	4.910.789,8374	/	360	13.641,0829	x	30	$	409.232,486
1/10/2020	31/10/2020	31	$	17.837.958,0000		25,14	$	4.484.462,6412	/	360	12.456,8407	x	31	$	386.162,061
1/11/2020	30/11/2020	30	$	17.837.958,0000		27,14	$	4.841.221,8012	/	360	13.447,8383	x	30	$	403.435,150
1/12/2020	31/12/2020	31	$	17.837.958,0000		26,19	$	4.671.761,2002	/	360	12.977,1144	x	31	$	402.290,548
1/01/2021	31/01/2021	31	$	17.837.958,0000		25,98	$	4.634.301,4884	/	360	12.873,0597	x	31	$	399.054,850
1/02/2021	28/02/2021	28	$	17.837.958,0000		26,31	$	4.693.166,7498	/	360	13.036,5743	x	28	$	365.024,081
1/03/2021	31/03/2021	31	$	17.837.958,0000		26,12	$	4.659.274,6296	/	360	12.942,4295	x	31	$	401.215,315
1/04/2021	30/04/2021	30	$	17.837.958,0000	x	25,97	$	4.632.517,6926	/	360	12.868,1047	x	30	$	386.043,141
1/05/2021	31/05/2021	31	$	17.837.958,0000		25,83	$	4.607.544,5514	/	360	12.798,7349	x	31	$	396.760,781
1/06/2021	30/06/2021	30	$	17.837.958,0000		25,82	$	4.605.760,7556	/	360	12.793,7799	x	30	$	383.813,396
1/07/2021	31/07/2021	31	$	17.837.958,0000		25,77	$	4.596.841,7766	/	360	12.769,0049	x	31	$	395.839,153
1/08/2021	31/08/2021	31	$	17.837.958,0000		25,86	$	4.612.895,9388	/	360	12.813,5998	x	31	$	397.221,595
1/09/2021	30/09/2021	30	$	17.837.958,0000		25,79	$	4.600.409,3682	/	360	12.778,9149	x	30	$	383.367,447
1/10/2021	31/10/2021	31	$	17.837.958,0000		25,62	$	4.570.084,6396	/	360	12.694,6801	x	31	$	393.535,083
1/11/2021	30/11/2021	30	$	17.837.958,0000		25,91	$	4.621.814,9178	/	360	12.838,3748	x	30	$	385.151,243
1/12/2021	31/12/2021	31	$	17.837.958,0000		26,19	$	4.671.761,2002	/	360	12.977,1144	x	31	$	402.290,548
1/01/2022	31/01/2022	31	$	17.837.958,0000		26,49	$	4.725.275,0742	/	360	13.125,7641	x	31	$	406.898,687
1/02/2022	28/02/2022	28	$	17.837.958,0000		27,45	$	4.896.519,4710	/	360	13.601,4430	x	28	$	380.840,403
1/03/2022	31/03/2022	31	$	17.837.958,0000		27,71	$	4.942.898,1618	/	360	13.730,2727		31	$	425.638,453
1/04/2022	30/04/2022	30	$	17.837.958,0000		26,58	$	4.741.329,2364	/	360	13.170,3590		30	$	395.110,770
1/05/2022	18/05/2022	18	$	17.837.958,0000		27,57	$	4.917.925,0206	/	360	13.660,9028		18	$	245.896,251
														$	12.023.120,631
PAGARE No. 3379600178826															
21/11/2019	30/11/2019	9	$	107.158.815,0000	x	28,55	$	30.593.841,6825	/	360	84.982,8936	x	9	$	764.846,042
1/12/2019	31/12/2019	31	$	107.158.815,0000	x	28,37	$	30.400.955,8155	/	360	84.447,0995	x	31	$	2.617.860,084
1/01/2020	31/01/2020	31	$	107.158.815,0000	x	28,16	$	30.175.922,3040	/	360	83.822,0064	x	31	$	2.598.482,198

1/11/2020	30/11/2020	30	$	2.935.177,0000		27,14	$	796.607,0378	/	360	2.212,7973	x	30	$ 66.383,920
1/12/2020	31/12/2020	31	$	2.935.177,0000		26,19	$	768.722,8563	/	360	2.135,3413	x	31	$ 66.195,579
1/01/2021	31/01/2021	31	$	2.935.177,0000		25,98	$	762.558,9846	/	360	2.118,2194	x	31	$ 65.664,801
1/02/2021	28/02/2021	28	$	2.935.177,0000		26,31	$	772.245,0687	/	360	2.145,1252	x	28	$ 60.063,505
1/03/2021	31/03/2021	31	$	2.935.177,0000		26,12	$	766.668,2324	/	360	2.129,6340	x	31	$ 66.018,653
1/04/2021	30/04/2021	30	$	2.935.177,0000	x	25,97	$	762.265,4669	/	360	2.117,4041	x	30	$ 63.522,122
1/05/2021	31/05/2021	31	$	2.935.177,0000		25,83	$	758.156,2191	/	360	2.105,9895	x	31	$ 65.285,674
1/06/2021	30/06/2021	30	$	2.935.177,0000		25,82	$	757.862,7014	/	360	2.105,1742	x	30	$ 63.155,225
1/07/2021	31/07/2021	31	$	2.935.177,0000		25,77	$	756.395,1129	/	360	2.101,0975	x	31	$ 65.134,024
1/08/2021	31/08/2021	31	$	2.935.177,0000		25,86	$	759.036,7722	/	360	2.108,4355	x	31	$ 65.361,500
1/09/2021	30/09/2021	30	$	2.935.177,0000		25,79	$	756.982,1483	/	360	2.102,7282	x	30	$ 63.081,846
1/10/2021	31/10/2021	31	$	2.935.177,0000		25,62	$	751.992,3474	/	360	2.088,8676	x	31	$ 64.754,897
1/11/2021	30/11/2021	30	$	2.935.177,0000		25,91	$	760.504,3607	/	360	2.112,5121	x	30	$ 63.375,363
1/12/2021	31/12/2021	31	$	2.935.177,0000		26,19	$	768.722,8563	/	360	2.135,3413	x	31	$ 66.195,579
1/01/2022	31/01/2022	31	$	2.935.177,0000		26,49	$	777.528,3873	/	360	2.159,8011	x	31	$ 66.953,833
1/02/2022	28/02/2022	28	$	2.935.177,0000		27,45	$	805.706,0865	/	360	2.238,0725	x	28	$ 62.666,029
1/03/2022	31/03/2022	31	$	2.935.177,0000		27,71	$	813.337,5467	/	360	2.259,2710		31	$ 70.037,400
1/04/2022	30/04/2022	30	$	2.935.177,0000		26,58	$	780.170,0466	/	360	2.167,1390		30	$ 65.014,171
1/05/2022	18/05/2022	18	$	2.935.177,0000		27,57	$	809.228,2989	/	360	2.247,8564		18	$ 40.461,415
														$ 1.978.364,740

PAGARE No. 03375000318075		
CAPITAL	$	17.837.958,0000
INT, MORATORIO	$	12.023.120,6310
PAGARE No. 3379600178826		
CAPITAL	$	107.158.815,0000
INT, MORATORIO	$	72.227.065,4210
PAGARE No. 3375000318083		
CAPITAL	$	2.935.177,0000
INT, MORATORIO	$	1.978.364,7400
SUB TOTAL	$	214.160.500,7920
MENOS TITULOS RECIBIDOS	$	27.860.586,0000
TOTAL	$	186.429.339,2800

134

RE: Remisión memoriales allegados proceso No. 11001310302520190075800

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 19/05/2022 17:26
Para: clatalina86@gmail.com <clatalina86@gmail.com>

Buen Día,

Se acusa recibido, de su memorial remitido el día 19 de mayo de 2022, en el transcurso del día se verá reflejada la anotación en el sistema SIGLO XXI, lo anterior, dentro del proceso con radicación 025-2019-00758 del J. 4 CCE

JJFM

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 9:39
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remisión memoriales allegados proceso No. 11001310302520190075800

Buenos días, me permito remitir los memoriales para el proceso del asunto el cual se encuentra en el Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución Sentencia.

Cordialmente,

JANETH JIMENEZ SUAREZ
Asistente Judicial
Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá
Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12
Tel.: 2 84 23 31
Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

271

Señores
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RE: 2015 -813
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DE: DIEGO GILBERTO TOVAR MUÑETONES
CONTRA: ESTALLA JOVES DE SANCHEZ.

Actuando en causa propia dentro del radicado citado en referencia, respetuosamente me dirijo al Despacho encontrándome dentro del término legal, con el fin de interponer recurso de reposición, en contra del auto de fecha 17 de mayo de 2022, para que en su lugar se tengan se tengan en cuenta las obligaciones tributarias del inmueble objeto de remate, para el efecto indico:

En el auto que se recurre se indica:

Se deja a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, la suma de $56.840.120, 73 que corresponde a la liquidación de crédito que se ejecuta dentro del proceso 2017 – 01344, de otra parte, se conmina a la precitada judicatura a fin de que se remita la liquidación de costas procesales.

Frente a lo anterior tengo que presentar mi inconformidad teniendo en cuenta los siguientes motivos:

1- El día 02 de marzo de 2018 mediante acta articulo 452 C.G.P., el Juzgado Cuarto (4°) Civil de Ejecución de Sentencias, adjudico el inmueble objeto de remate dentro de este proceso.

2- Como consecuencia de lo anterior el juzgado ordeno realizar un depósito judicial por valor de $123.578.067,22, para ser distribuidos entre el Consejo Superior de la Judicatura y las deudas del inmueble objeto de remate.

   El día 06 de marzo de 2018 se realizó un depósito en el Banco Agrario por valor de $123'578.067,22, de igual forma se efectúo consignación en el Banco Agrario por el valor de $27'998.880, dinero que se entendería seria distribuido para las deudas del inmueble.

3- El inmueble objeto de remate para el día 31 de mayo de 2019, adeudaba por cánones de administración la suma de $29'415.034.

4- El inmueble objeto de remate para el momento que se presentó la demanda adeudaba por concepto de impuestos de los años 2013,2014, 2016, 2017, 2018 la suma de $51.795.000.

5- El inmueble objeto de remate para el momento que se presentó la demanda adeudaba a la DIAN, la suma de $15.000.000 por concepto declaración de renta de la titular del inmueble.

6- Adicionalmente una vez fue adjudicado el inmueble se cancelaron $11.000.000, en favor de Registro, dinero que debería ser descontado del producto del remanente o dinero dispuesto para deudas.

272

Por último, aporto recibos de los impuestos de los años 2013 ,2014, 2017, 2018, para indicar de forma actualizada la liquidación al plenario para lo que corresponda:

1. Recibo impuesto año gravable 2013 con No. referencia recaudo: 22016790173 (1 folio).
2. Recibo impuesto año gravable 2014 con No. referencia recaudo: 22016790179 (1 folio).
3. Recibo impuesto año gravable 2017 con No. referencia recaudo: 22016790189 (1 folio).
4. Recibo impuesto año gravable 2018 con No. referencia recaudo: 22016790193 (1 folio).

Del señor Juez

DIEGO GILBERTO TOVAR MUÑETONES
C.C. No. 88.250.886 de Cúcuta
T.P No. 241.727 del C S de la J.

273

AÑO GRAVABLE
2014

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **22016790179** **501**

Recibo Número: 2022001050170857584

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0107AZXS		

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	27561369	STELLA JOVES DE SANCHEZ	0			

11. OTROS

C. DETALLE DEL PAGO

		Páguese hasta (23/05/2022)	Páguese hasta (28/05/2022)
12. VALOR A PAGAR	VP	11.118.000	11.118.000
13. INTERESES DE MORA	IM	9.251.000	9.267.000
D. PAGO			
14. TOTAL A PAGAR	TP	20.369.000	20.385.000

☐ HASTA 23/05/2022

(415)7707202600856(8020)220167901790431574553900100000020369000896120220523

☐ HASTA 28/05/2022

(415)7707202600856(8020)220167901790043118431(3900)900000020385000(96)20220528

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE.

Scanned with CamScanner

274

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 22016790193 **501**

Recibo Número: 2022001050170857710

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0107AZXS	2. DIRECCIÓN KR 21 106B 82 AP 401	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N01139891

B.DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4.TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	27561369	STELLA JOVES DE SANCHEZ	0	PROPIETARIO	KR 21 106B 82 AP 401	11001

11. OTROS

C. DETALLE DEL PAGO

		Páguese hasta (23/05/2022)	Páguese hasta (28/05/2022)
12. VALOR A PAGAR	VP	5.609.000	5.609.000
13. INTERESES DE MORA	IM	6.092.000	6.114.000

D. PAGO

14. TOTAL A PAGAR	TP	11.701.000	11.723.000

HASTA23/05/2022

(415 7707702600856(8020)22016790193035759828(3900)000000011701000(96)20220523

HASTA28/05/2022

(415)7707232600856(8020)22016790193094153363(3900)000000011723000(96)20220528

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE.

Scanned with CamScanner

Ref.: 11001310302820150081300

diego gilberto tovar muñetones <dt1251 9@hotmail.com>

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;rodriguezlancheros@yahoo.com <rodriguezlancheros@yahoo.com>;dalila ibañez <dalila.abogada@gmail.com>

Señores
JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Ref.: 11001310302820150081300

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
Demandante: DIEGO GILBERTO TOVAR MUÑETONES
Demandado: STELLA JOVES DE SANCHEZ

Actuando en causa propia dentro del radicado citado en referencia, respetuosamente me dirijo al despacho encontrándome dentro del término legal, con el fin de interponer recurso de reposición, en contra del auto de fecha 17 de mayo de 2022, para que en su lugar se tengan se tengan en cuenta las obligaciones tributarias del inmueble objeto de remate, para el efecto aporto en pdf recurso y anexos que corresponde a 5 recibos de impuestos.

Atentamente.,

DIEGO GILBERTO TOVAR MUÑETONES
C.C. No. 88.250.886 de Cúcuta
T.P. No. 241.727 del C s de la J

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

RADICADO	
Fecha Recibido	
Numero de Folios	
Quien Recepciono	

Señor
JUEZ 41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: Rad 2015-0044 COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CONTRA CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 53'042.114 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado N° 219.879 del C.S de la J., actuando en nombre y representación del cesionario de la parte demandante.

Me permito interponer recurso de reposición subsidio de apelación en contra del numeral 3 del auto de 24 de marzo de 2022, donde niega la solicitud de relevar al secuestre designado por no cumplir con los requisitos establecidos por el Art 50 del C.G. del P.

ANTECEDENTES:

1. En el numeral 3 del auto de 29 de septiembre de 2021 este despacho dispuso:

> 3. Atendiendo lo solicitado a folio 611 allegada por la parte demandante, requiérase al secuestre para que, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestion. Adviértasele que, de no proceder de conformidad, se hara acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 *ib*. por la Oficina de Apoyo comuníquesele por el medio mas expedito conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y en los terminos solicitados por la peticionaria.

2. Conforme muestra el sistema de la rama judicial el 07 de octubre de 2021 la oficina de ejecución circuito expide telegrama donde se requiere al secuestre:

3. A la fecha dentro del expediente no obra informe por parte del secuestre donde se haya dado cumplimento al auto de 29 de septiembre de 2021, esto es, rendir cuentas comprobadas de su gestión.

4. El núm. 7 del artículo 50 del C.G. del P., señala:

> *"El Consejo Superior de la Judicatura excluirá de las listas de auxiliares de la justicia:*
>
> *7. A quienes como secuestres, liquidadores o administradores de bienes, no hayan rendido oportunamente cuenta de su gestión, o depositado los dineros habidos a órdenes del despacho judicial, o cubierto el saldo a su cargo, o reintegrado los bienes que se le confiaron, o los hayan utilizado en provecho*

RE: J.O. 41 2015-044 CIBRE RECURSO RELEVE SECUESTRE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: jeimy puerto <dependiente@iusfactoring.com>

666

ANOTACION

Radicado No. 1971-2022, Entidad o Señor(a): JEIMY CHARLENE PUERTO G - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN. // IUS FACTORING IUS FACTORING Dependiente Judicial <dependiente@iusfactoring.com> Vie 25/03/2022 15:53 // LSSB

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: Instructivo
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: IUS FACTORING IUS FACTORING Dependiente Judicial <dependiente@iusfactoring.com>
Enviado: viernes, 25 de marzo de 2022 15:53
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cibre2019 <cibre2019@hotmail.com>
Asunto: J.O. 41 2015-044 CIBRE RECURSO RELEVE SECUESTRE

Cordial saludo:

Me permito adjuntar recurso de reposición subsidio de apleación contra el númeral 3 del auto de 24 de marzo de 2022.

Cordialmente,

JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ
Abogado
Tel.: 571 + 755 99 79
Cel.: 571 + 318 397 37 21
dependiente@iusfactoring.com.co
Bogotá - Colombia